



CONDADO DE ALACHUA

ANUNCIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY RELATIVA PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (ADA)

Según lo dispuesto por los requisitos del Título II de la Ley Relativa para personas discapacitados de 1990 (ADA), el **Consejo Municipal del Condado de Alachua (Condado de Alachua)** no discriminará a ninguna persona con algún tipo de discapacidad en ninguno de sus servicios, programas o actividades.

Empleo: el Condado de Alachua no discrimina por discapacidad a la hora de contratar ni en sus prácticas de empleo y cumple con todas las regulaciones que promulga la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Estados Unidos, en el marco del Título I de la ADA.

Comunicación eficaz: el Condado de Alachua generalmente proporcionará, previa solicitud, la ayuda y los servicios necesarios que conduzcan hacia una comunicación eficaz para las personas con algún tipo de discapacidad, de manera que puedan participar de forma igualitaria en los programas, servicios y actividades del condado. Entre tales servicios se incluye la asistencia por parte de intérpretes de lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas con problemas del habla o discapacidades auditivas o de la visión.

Modificaciones de las políticas y procedimientos: el Condado de Alachua realizará a las políticas y programas todas las modificaciones que sean razonables a fines de asegurar que las personas con algún tipo de discapacidad tengan idénticas oportunidades para disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, los individuos que requieren animales de servicio son bienvenidos en las oficinas e instalaciones del condado, incluso cuando generalmente allí se prohíben las mascotas.

Cualquier otra persona que necesite alguna otra clase de ayuda o servicio para una comunicación eficaz, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar de un programa, servicio o actividad del Condado de Alachua, debe ponerse en contacto lo antes posible y con al menos 48 horas de antelación al evento programado con la:

Oficina para la Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua
12 SE 1st Street, 1er piso
Gainesville, FL 32601
Teléfono: (352) 374-5275

Usuarios TDD, llamar al (352) 374-5284 o al 711 (Servicio de retransmisión de Florida)

La ADA no establece que el Condado de Alachua tenga que tomar ninguna medida que modifique de manera fundamental la naturaleza de sus programas o servicios o imponga excesivas cargas financieras o administrativas.

Para denunciar que un programa, servicio o actividad no es accesible para personas con algún tipo de discapacidad, debe ponerse en contacto con:

Jacqueline Chung, coordinadora ADA
Teléfono: (352) 374-5275

Usuarios TDD, llamar al (352) 374-5284 o al 711 (Servicio de retransmisión de Florida)

Correo electrónico: jac@alachuacounty.us

El Condado de Alachua no cobrará ningún cargo extra a las personas con algún tipo de discapacidad para cubrir los costos relativos a servicios auxiliares o modificaciones razonables de las políticas.